



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:** RESO-2021-1168-GDEBA-DPLTMTGP

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 2 de Noviembre de 2021

**Referencia:** RESOLUCION Expediente N° 21534-34328/16 y alcances 01 y 02

---

**VISTO** el Expediente N° 21534-34328/16 y alcances 01 y 02, el artículo 39 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 10.149, N° 12.415 y N° 15.164, los Decretos Provinciales N° 6409/84, N° 590/01 y 74/20, la Resolución MTGP N° 120/2021, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en fojas 3 y 3 vuelta, del expediente citado en el exordio de la presente luce acta de infracción MT 0475-001605 labrada el 19 de enero de 2016, a **POSTRES BALCARCE SA (CUIT N° 30-65546222-4)**, en el establecimiento sito en Avenida Bunge N° 799 entre Avenida del Mar e Intermedanos de la localidad de Pinamar, partido de Pinamar, con igual domicilio constituido (conforme el artículo 88 bis del Decreto Reglamentario Provincial N° 6409/84), y con domicilio fiscal en calle Manuel Montes de Oca N° 224 Piso Planta Baja, Departamento C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; ramo: elaboración y envasado de dulces, mermeladas y jaleas; por violación a los artículos 208 al 210 y 213 del Anexo I del Decreto Nacional N° 351/79;

Que el acta de infracción citada precedentemente se labra por incumplimiento a la normativa vigente en materia de higiene y seguridad;

Que siendo notificado de la apertura del sumario conforme carta documento obrante en fojas 2 alcance 02 del Expediente N° 21534-34328/16, obra en fojas 1 alcance 01 del Expediente N° 21534-34328/16 una presentación espontánea efectuada por la parte sumariada con fecha 21 de febrero de 2017 dentro del plazo contemplado en el artículo 57 de la Ley Provincial N° 10.149, ratificando el mismo en fojas 1 alcance 02 del Expediente N° 21534-34328/15;

Que la parte sumariada en oportunidad de efectuar su descargo acompaña la documentación exigida en fojas 2 y 3 alcance 01 del Expediente N° 21534-34328/16 en copias certificadas la que debió haber sido exhibida "in situ" a la inspectora actuante;

Que los puntos 1), 2), 3) y 4) del acta de infracción se labran por no capacitar en primeros auxilios, rol de incendio, uso de extintores, traslado y levantamiento manual de cargas, riesgos específicos de la tarea que realiza, según lo establece en los artículos 208 al 210 y 213 del Anexo I del Decreto Nacional N° 351/79, afectando a cuatro (4) trabajadores, encuadrándose tal conducta en lo previsto en el artículo 3° inciso "h" del Anexo II del Pacto Federal del Trabajo, ratificado por la Ley Provincial N° 12.415;

Que al respecto cabe consignar que la normativa vigente resulta obligatoria para el empleador desde el inicio de su actividad, máxime cuando se trata de normas en materia de higiene y seguridad que tutelan situaciones en las que está en riesgo la integridad psicofísica de los trabajadores, siendo competencia de este organismo fiscalizar su estricto cumplimiento;

Que habida cuenta el personal que ocupa la sumariada (doscientos cuarenta y un (241) trabajadores) no resulta viable la aplicación de la sanción prevista en el artículo 85 del Decreto Reglamentario Provincial N° 6.409/84 encuadrada en la conducta tipificada en el artículo 5° inciso 1° apartado a) de la Ley Provincial N° 12.415, Anexo A.

Que por lo manifestado precedentemente cobra plena vigencia el acta de infracción MT 0475-001605, la que sirve de acusación, prueba de cargo y hace fe, mientras no se pruebe lo contrario, conforme lo establece el artículo 54 de la Ley Provincial N° 10.149;

Que afecta a cuatro (4) trabajadores y la sumariada ocupa un personal de doscientos cuarenta y un (241) trabajadores;

Que resulta de aplicación la Resolución MTGP N° 120/2021, en cuanto establece las pautas orientativas para el cálculo de las sanciones de multa por infracción a la normativa de higiene y seguridad;

Que la suscripta es competente para el dictado de la presente en virtud de las facultades conferidas por la Resolución MTBA N°335/2020 –RESO-2020335-GDEBA-MTGP;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE LEGISLACIÓN DEL TRABAJO**  
**DEL MINISTERIO DE TRABAJO**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aplicar a **POSTRES BALCARCE SA** una multa de **PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 48.480)** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5º y 9º del Anexo II del Pacto Federal del Trabajo y normas modificatorias (ratificado por la Ley N° 12.415) por incumplimientos a la normativa vigente en materia de higiene y seguridad del trabajo, en infracción a los artículos 208 al 210 y 213 del Anexo I del Decreto Nacional N° 351/79.

**ARTÍCULO 2º.** El pago de la multa impuesta en el artículo anterior deberá ser efectuado dentro de los diez (10) días de encontrarse firme y consentida la presente resolución, mediante las modalidades de pago habilitadas por este Ministerio de Trabajo a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuyo costo operativo será a cargo exclusivo y excluyente del deudor. La falta de pago en término dará origen a la aplicación de intereses punitivos sobre el monto adeudado, calculados desde la fecha de la mora hasta la del efectivo pago, ello bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento se aplicarán los artículos 47, 51, 52 y 52 bis de la Ley N° 10.149, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 10 del Anexo II del Pacto Federal del Trabajo, ratificado por la Ley N° 12.415, en su caso.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar al Registro de Infractores y notificar por intermedio de la Delegación Regional de Trabajo y Empleo Partido de La Costa. Incorporar al SINDMA. Oportunamente, archivar.

Digitally signed by PINTOS Lorena Gabriela  
Date: 2021.11.02 16:47:40 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Lorena Gabriela Pintos  
Directora Provincial  
Dirección Provincial de Legislación del Trabajo  
Ministerio de Trabajo

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2021.11.02 16:47:41 -03'00'